ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA- DIRECCIÓN TERRITORIAL Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, se presenta el estudio previo de soporte para la celebración de un convenio de asociación entre **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA- DIRECCIÓN TERRITORIAL PACIFICO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO**.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En los artículos 79 y 80, la Carta Política consagra que son deberes constitucionales del Estado, entre otros, proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su conservación y restauración, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones y exigir la reparación de los daños causado.

Ahora bien, el artículo 1º del Decreto-Ley 3572 de 2011, crea la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, como entidad encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

El artículo segundo del citado decreto-ley, establece entre otras funciones de Parques Nacionales Naturales de Colombia:

> *2. Proponer e implementar las políticas y normas relacionadas con el Sistema de Parques Nacionales Naturales.*
>
> *3. Formular los instrumentos de planificación, programas y proyectos relacionados con el Sistema de Parques Nacionales Naturales.*
>
> *6.. Coordinar la conformación, funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, de acuerdo con las políticas, planes, programas, proyectos y la normativa que rige dicho Sistema."*
>
> *(…)*

En efecto, Parques Nacionales de Colombia tiene como misión administrar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas en el marco del ordenamiento ambiental del territorio, con el propósito de conservar *in situ* la diversidad biológica y ecosistémica representativa del país, proveer y mantener bienes y servicios ambientales, proteger el patrimonio cultural y el hábitat natural donde se desarrollan las culturas tradicionales como parte del Patrimonio Nacional y aportar al Desarrollo Humano Sostenible; bajo los principios de transparencia, solidaridad, equidad, participación y respeto a la diversidad cultural.

La administración y manejo de las áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales requiere acciones tendientes a cumplir objetivos específicos, encaminados esencialmente a proteger el patrimonio nacional natural, generar beneficios ambientales y preservar el medio natural necesario que es fundamento para la pervivencia de la diversidad cultural característica del país. Para el cumplimiento de estos objetivos en donde las áreas protegidas desarrollan estrategias como el ecoturismo, que además de aportar a la regulación de actividades en las áreas contribuye con la sostenibilidad de estas. Así mismo, Parques Nacionales Naturales de Colombia actúa dentro de su Plan Estratégico Institucional 2020 —2023 acorde con los tratados y convenios internacionales en materia ambiental, la Constitución Política de Colombia y las políticas para el manejo de las áreas protegidas del país, el cual está compuesto por los siguientes Ejes Estratégicos:

1. Efectividad del Manejo.
2. **Participación social en la conservación**
3. Sistema completo
4. Representatividad ecológica
5. Conectividad

Ejes que configuran la importancia de implementar estrategias de conservación que articulen el entendimiento de la diversidad étnica, cultural y de los contextos territoriales de las áreas protegidas para su conservación y el avance en la consolidación de modelos diferenciales de gobernanza.

La administración y manejo de las Áreas Protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia, requiere acciones tendientes a cumplir objetivos específicos, encaminados esencialmente a proteger el patrimonio nacional natural, generar beneficios ambientales y preservar el medio natural necesario para la pervivencia de la diversidad cultural del país. En este sentido en las áreas protegidas que se encuentran traslapadas o colindantes con territorios ancestrales o en las que se encuentra el uso y ubicación historia de comunidades étnicas, PNNC ha definido la política de participación social en la

Conservación: *"Parques con la Gente"*, la cual desde el 2001 ha contemplado las Estrategias Especiales de Manejo como una estrategia diferencial de participación, que abarca desde la planeación, gestión e implementación de acciones que permitan coexistir en un mismo territorio bajo acuerdos que permitan fortalecer las acciones de conservación y disminuir los conflictos socioambientales.

Para desarrollar operativamente el eje No.*2 Participación social en la conservación*, Parques propone la implementación de las siguientes estrategias:

- Estrategias Especiales de Manejo con las comunidades étnicas presentes en las áreas protegidas (Grupos Indígenas, Negros, Afros, Raizales, Palenqueros y Rom).
- Estrategias Diferenciadas para la Participación Social con Comunidades Locales.
- Estrategias de Apropiación Social de los Valores Naturales y Culturales de las áreas protegidas.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, seis Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 3572 de 2011, son funciones de las Direcciones Territoriales, entre otras, las siguientes:

> *1. Coordinar la implementación de los lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos para el manejo y administración de las áreas del sistema de parques nacionales naturales y de la reglamentación del uso y funcionamiento en las áreas adscritas.*
>
> *4. Implementar en el ámbito regional estrategias de participación social en la conservación para el cumplimiento de los objetivos del organismo.*
>
> *5. Apoyar a las áreas adscritas en la formulación, actualización, implementación y seguimiento a los planes de manejo de las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como coordinar la elaboración del plan de acción de los subsistemas regionales de áreas protegidas.*

La administración y manejo de las áreas protegidas, requiere acciones tendientes a cumplir objetivos específicos, encaminados esencialmente a proteger el patrimonio natural, generar beneficios ambientales y preservar el medio natural necesario para la pervivencia de la diversidad cultural del país.

La coyuntura actual de la cuenca Cali ha generado una serie de conflictos socio ambientales que se han convertido en grandes retos para las autoridades, el impacto minero ha permeado los procesos adelantados en el marco de la conservación y el cuidado de los valores objeto de conservación al tiempo que ha afectado gravemente el tejido social de manera local, regional y nacional.

Una de las grandes consecuencias de este suceso ha sido la estigmatización interna y externa hacia el campesinado, interna en la medida en que se ha iniciado una persecución y señalamiento por parte de estos grupos mineros hacia las personas que tienen procesos con entidades del estado y externa desde la mirada de los ciudadanos que generalizan al campesino como minero o colaborador de la minería.

Esta situación ha generado puentes de diálogo que tienen como objetivo trabajar mancomunadamente entre campesinos y Parques Nacionales con el fin de continuar con los procesos de cuidado del medio ambiente y desdibujar las percepciones negativas sobre la comunidad campesina de Peñas Blancas.

De acuerdo a los escenarios de acercamiento y relacionamiento con la Junta de Acción Comunal de la Vereda Peñas Blancas se ha consolidado una propuesta de intervención social que busca aunar esfuerzos técnicos y comunitarios para implementar acciones de intervención social, ambientales y económicas que disminuyan las presiones en la cuenca del río cali y al tiempo fortalezcan el ejercicio de gobernanza de la junta de acción comunal, esto respaldado en el nuevo ajuste del artículo 64 de la constitución política el cuál señala que "Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o0 asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.",

Teniendo en cuenta lo anterior es importa mencionar que este proyecto permite articular diferentes líneas de acción para la conservación de la biodiversidad, ya que se desarrolla de manera trasversal los objetivos específicos mencionados a continuación:

- disminuir las presiones por uso, ocupación y tenencia en las áreas protegidas que afectan su conservación;
- incrementar el reconocimiento de la sociedad colombiana respecto a la importancia de la conservación in situ de la biodiversidad;

- fortalecer el manejo efectivo de las áreas protegidas y la capacidad para mejorar la conectividad entre las áreas del sistema nacional de áreas protegidas, sinap.

Estos objetivos se han diseñados para abordar los desafíos que se enfrentar a la hora de la conservación de la biodiversidad en el territorio; para el cumplimento de estos objetivos se ha identificado el desarrollo de los siguientes productos:

- servicio de ecoturismo en las áreas protegidas el cual busca promover el ecoturismo como una actividad sostenible que contribuya a la conservación.
- documentos de lineamientos técnicos con acuerdos de uso, ocupación y tenencia en las áreas protegidas.
- servicio de restauración de ecosistemas, con el fin de restaurar los ecosistemas degradas en las áreas protegidas, con el fin de mejorar la capacidad de conservación.
- servicio de educación informal en el marco de la conservación de la biodiversidad y los servicio ecosistémicos, con el fin de educar a las comunidades adelantadas en el territorio sobre la importancia de la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.
- documentos de investigación para la conservación de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos, buscan generar conocimiento sobre la biodiversidad
- servicio de administración y manejo de áreas protegidas.

La articulación de estos productos permite integrar los retos de la conservación en el área protegida involucrando a las comunidades campesinas asentadas dentro del territorio de influencia.

Este convenio representa gran importancia ya que la firma de los acuerdos que se realiza con la comunidad campesina de la zona genera el inicio de la ejecución programática de los mismos demostrando la viabilidad de estos convenios, el cual logra abrir un camino de colaboración y cooperación entre parques, la comunidad y los actores involucrados en los valores objetivos de conservación (VOC).

En concordancia para el desarrollo del presente convenio se plantean las siguientes actividades:

- Concertar y aprobar el plan de trabajo para desarrollar el convenio y su cronograma.

- Jornada de nivelación conceptual con el equipo técnico cuyo trabajo está enfocado a coordinar y orientar la implementación de la ruta de intervención, así como de entregar los productos 1,2 y 3.

- Jornada con actores del territorio para el fortalecimiento de la economía campesina en un escenario de conservación participativa

- Jornada de diagnóstico social y cultural de las tradiciones campesinas.

- Jornada de caracterización de líneas productivas y entrega de insumos
- Talleres de gobernanza para el fortalecimiento organizacional y operativo de la Junta de Acción comunal.

De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política dispone que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Por lo anterior, y con el fin de atender las funciones propias y misión de Parques Nacionales Naturales de Colombia además de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el Programa de Gestión Ambiental y a su vez en el Plan Nacional de Desarrollo; Parques Nacionales Naturales de Colombia requiere suscribir un convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro, con experiencia específica tanto en los productos requeridos como en el relacionamiento con las comunidades campesinas objeto de la contratación, con el fin de desarrollar, garantizar la calidad y finalizar los mismos para el avance de las Instancias de Coordinación.

Una entidad sin ánimo de lucro idónea ayuda a impulsar los temas acordados en el marco del relacionamiento con las familias campesinas, acorde con las expectativas de las comunidades y no genera cargas equivalentes o recíprocas a Parques Nacionales así mismo genera mayor beneficio para la población destinataria, en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

En este contexto, PARQUES ha determinado la necesidad de aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro para aunar esfuerzos técnicos y comunitarios para implementar acciones de intervención social, ambiental y económicas que

disminuyan presiones en la cuenca del Río Cali al interior del parque nacional natural farallones de Cali

De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política dispone que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

En este mismo sentido, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone que las entidades públicas podrán asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas, con sujeción a los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución.

Atendiendo la orden constitucional, el Gobierno Nacional, mediante Decreto 092 de 2017 reglamentó la materia, indicando las condiciones en que se celebrarán los convenios con entidades sin ánimo de lucro. Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, la Entidad deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro.

En este sentido, PNN establece la necesidad de adelantar el proceso de selección de la ESAL con experiencia en procesos de conservación y manejo de áreas protegidas u otras estrategias de conservación, fortalecimiento de procesos de gobernanza de comunidades campesinas. De la alianza con una ESAL, va a garantizar avanzar en la implementación de la política de participación social por medio del desarrollo de los acuerdos que se suscriben con los integrantes de la junta de acción comunal de la vereda Peñas Blancas.

Por lo que se hace necesario contar con un aliado estratégico que conozca el territorio, tenga la experiencia técnica en el trabajo con el PNN Farallones y apoye operativamente cada una de las actividades a realizar y de esta manera alcanzar las metas de la Entidad de manera más eficaz y eficiente, que cuente con la idoneidad, experiencia, es decir, disponibilidad de personal de apoyo, y en general los demás requisitos que se estipulan en la convocatoria que se expida para tal fin, para lo cual realizará convocatoria pública, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 092 de 2017, la cual será publicada en la página web del SECOP II, bajo convocatoria abierta a Entidades Sin Ánimo de Lucro, con el fin de seleccionar a la ESAL, que estuviera dispuesta a asociarse con Parques Nacionales Naturales de Colombia para adelantar las actividades de interés que se detallan en el presente estudio, y cuyo objeto esté directamente relacionado con lo requerido por la Entidad.

II. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

2.1. OBJETO DEL CONVENIO

Aunar esfuerzos técnicos, financieros y comunitarios para implementar acciones de intervención social, ambiental y económicas que disminuyan presiones en la cuenca del Río Cali al interior del Parque Nacional Natural Farallones de Cali.

2.2. Clasificación UNSPSC

El objeto del Convenio se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
77101701	Servicios Medioambientales	Gestión Medioambiental	Servicios de asesoría ambiental	Servicios de asesoramiento sobre ciencias ambientales
77101604	Servicios Medioambientales	Gestión Medioambiental	Planeación Ambiental	Servicio de la Planificación de la estrategia de gestión o conservación de los recursos Naturales

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

Convenio de Asociación de acuerdo con el decreto 092 de 2017, mediante proceso competitivo.

2.4. ÁREA PROTEGIDA OBJETO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO:

El Área protegida del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia que será objeto de la implementación del convenio es: **PNN Farallones de Cali**

2.4.1 BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

Los beneficiarios del proyecto serán: Bajo la perspectiva de la oferta, la comunidad local como actor fundamental como ejecutores de procesos socio ambientales en el territorio. Siendo el principal actor en los proyectos que realiza el Área, lo cual permite visibilizar el trabajo que se viene gestando desde la ruralidad en diferentes ámbitos para la conservación de los ecosistemas y el reconocimiento de los valores naturales del área protegida.

A la demanda, hacen parte las organizaciones sociales y comunitarias que trabajan por la conservación ambiental, así como los actores públicos y privados que dentro de sus líneas misionales le apuestan a la implementación de acuerdos comunitarios y los diferentes actores sociales.

2.5. COMPROMISOS

2.5.1. COMPROMISOS CONJUNTOS*:*

1. Designar al supervisor del convenio, informando su identidad a la otra parte, inmediatamente se suscriba el convenio.
2. Suscribir Acta de Inicio previo cumplimiento de requisitos de ejecución.
3. Participar en la elaboración de un plan de trabajo concertado para el desarrollo del convenio.
4. Consolidar de manera conjunta los informes técnicos de las diferentes actividades asociadas al convenio.
5. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del objeto, aportando desde las competencias y experticias de las partes involucradas
6. Aportar los recursos técnicos, logísticos, humanos y financieros que sean necesarios para apoyar el desarrollo de las actividades planteadas en el objeto del Convenio.
7. Aportar la información que sea de interés y de importancia para el desarrollo del Convenio.
8. Informar oportunamente los inconvenientes de cualquier índole, que se presenten durante el desarrollo del convenio, que afecten el cumplimiento del objeto del mismo a través del supervisor.
9. Convocar y asistir a las reuniones de coordinación que se requieran para el óptimo desarrollo del presente convenio.
10. Concertar y aprobar el plan de trabajo para desarrollar el convenio y su cronograma.

11. Jornada de nivelación conceptual con el equipo técnico cuyo trabajo está enfocado a coordinar y orientar la implementación de la ruta de intervención, así como de entregar los productos 1,2 y 3.
12. Jornada de promoción de la cultura campesina y la conservación integral del área protegida, "Encuentro ambiental, cultural, gastronómico y de emprendimientos"
13. Jornada de rescate de las tradiciones campesinas a través del deporte, cultura y la conservación de la naturaleza.
14. Coordinar la estructuración, legalización y entrega de los informes técnicos y financieros requeridos en el presente convenio.
15. Proponer acciones e iniciativas para fortalecer el alcance del presente convenio.
16. Suscribir Acta de Liquidación.
17. Cumplir con las demás actividades que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen la buena fe que rige la suscripción del presente convenio.

2.5.2. COMPROMISOS DE PARQUES NACIONALES NATURALES

1. Poner a disposición del convenio el personal humano del equipo técnico de la DTPA y el PNN Farallones de Cali para la realización de las actividades del convenio.
2. Realizar las convocatorias a la comunidad para cada una de las actividades requeridas en el convenio.
3. Poner a disposición del convenio los equipos que se requieran para el desarrollo de las actividades requeridas en el convenio.
4. Coordinar con la estructuración, legalización y entrega de los documentos técnicos y financieros requeridos en el presente Convenio.
5. Realizar las recomendaciones que consideren pertinentes a través del supervisor.

2.5.3. COMPROMISOS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ALIADA

Los compromisos de la ESAL en el marco de este Convenio son los siguientes:

1. Administrar los recursos de toda índole que constituyan un aporte de las partes al convenio, en aras de optimizar la ejecución del presente convenio, conforme a los planes de trabajo elaborados conjuntamente.
2. Cumplir con los Protocolos y recomendaciones de seguridad, de relacionamiento con comunidades e instituciones locales, de utilización de instalaciones, afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y demás normas de manejo, para cualquier actividad que desarrolle en el área protegida implicada.

3. Suministrar a Parques Nacionales Naturales la información que le sea solicitada en cumplimiento con el objeto convenido.
4. Aportar los recursos técnicos, logísticos, humanos y financieros que sean necesarios para apoyar el desarrollo de las actividades planteadas en el objeto del Convenio.
5. Aportar la información que sea de interés y de importancia para el desarrollo del Convenio.
6. Informar oportunamente los inconvenientes de cualquier índole, que se presenten durante el desarrollo del convenio, que afecten el cumplimiento del objeto del mismo a través del supervisor.
7. Socializar y divulgar las acciones y resultados generados como parte del convenio.
8. Convocar y asistir a las reuniones de coordinación que se requieran para el óptimo desarrollo del presente convenio.
9. Coordinar la estructuración, legalización y entrega de los informes técnicos y financieros requeridos en el presente convenio.
10. Proponer acciones e iniciativas para fortalecer el alcance del presente convenio.
11. Suscribir Acta de Liquidación.
12. Cumplir con las demás actividades que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen la buena fe que rige la suscripción del presente convenio.

2.5.4. DOCUMENTOS QUE EVIDENCIAN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

Los documentos que evidencian el cumplimiento de los compromisos del Convenio tienen diversa naturaleza:

1. **Un informe técnico de avance (ITA)** que contenga:
- Un plan de trabajo concertado y aprobado por las partes.
- Conformación del equipo técnico
- Acta de acuerdo de conservación entre las partes (Art. 29 Ley 2294/23)

2. **Un segundo producto** que contenga:
 - Documento que recopile las memorias de las jornadas de trabajo conjunto donde se evidencien los mecanismos para la implementación de la ruta de intervención, con las conclusiones y recomendaciones de los espacios. Archivos en formato digital con las piezas audiovisuales para la sistematización de experiencia y posicionamiento de la JAC y PNN.

3. **Un informe técnico final (ITF**) que contenga:
 - Jornada con actores del territorio para el fortalecimiento de la economía campesina en un escenario de conservación participativa
 - Diagnóstico social y cultural de las tradiciones campesinas.
 - Caracterización de líneas productivas

- memorias de los talleres de gobernanza para el fortalecimiento organizacional.
- Informe financiero que refleje la ejecución del convenio.

2.6. DOMICILIO. El domicilio del presente convenio es en las oficinas de la DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA. (la Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09 Parcelaciones de Pance, Santiago de Cali).

2.7. DURACIÓN. El convenio tendrá una duración es **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023.** El plazo se cuenta a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso, los recursos en efectivo que aporte al Convenio Parques Nacionales Naturales de Colombia del presupuesto del año 2023, deberán ser ejecutados en la presente vigencia y antes del 30 de diciembre de 2023.

2.8. LUGAR DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO. El lugar de ejecución del presente convenio es en jurisdicción del PNN Farallones de Cali.

2.9. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONVENIO

La Supervisión, control y evaluación del desarrollo y ejecución de las actividades contempladas en el Convenio, serán ejercidas por el **JEFE DE ÁREA PROTEGIDA DEL PNN FARALLONES DE CALI** o por quien designe el Ordenador del Gasto y por parte de la ESAL será realizada por quien se designe por escrito, lo cual debe ser informado a Parques Nacionales una vez perfeccionado el Convenio.

Los Supervisores deberán cumplir sus funciones de acuerdo con lo establecido en la Ley o manuales de supervisión establecidos por las entidades para tal efecto:

1. Vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes.
2. Realizar revisiones periódicas sobre las actividades adelantadas con el objeto de verificar que se cumpla el objeto convenido.
3. Concertar los ajustes y modificaciones que fueren necesarias.
4. Certificar el cumplimiento del objeto del convenio, dentro de las condiciones pactadas y la correcta ejecución del mismo.
5. Vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes. Presentar informes de las actividades desarrolladas en el marco del convenio.
6. Solicitar las modificaciones y prórrogas del presente convenio, cuando haya lugar siempre teniendo en cuenta los plazos establecidos por este convenio.

7. El Supervisor por parte de Parques Nacionales Naturales de Colombia deberá cargar al SECOP II los informes de seguimiento que realice.
8. Elaborar el informe final de supervisión.
9. Proyectar y elaborar la respectiva acta de liquidación y someterla a la aprobación de las partes.
10. Evaluar periódicamente el desarrollo general del convenio e impulsar los correctivos necesarios para su correcta ejecución en caso de ser necesario.
11. Velar porque el desarrollo del convenio no afecte la buena imagen y las buenas relaciones de las partes y de la comunidad.
12. Atender todas aquellas circunstancias no previstas y que puedan entorpecer la ejecución del convenio.

El supervisor de PARQUES NACIONALES deberá remitir al Grupo de Contratos del Nivel Central de la entidad, copias de las actas de las reuniones del Comité de seguimiento; y cumplir con las funciones establecidas en el Manual de supervisión de convenios vigente.
En el evento de cambio de supervisión, no se requiere modificar el convenio y la designación se hará mediante comunicación escrita del supervisor inicialmente designado en cada entidad.

2.11. CESIÓN

Las partes no podrán ceder total ni parcialmente el convenio.

2.12. VINCULACIÓN LABORAL Y AUSENCIA DE SOLIDARIDAD

Las partes manifestarán de forma expresa, la inexistencia de la Relación Laboral derivada de la ejecución del convenio, toda vez que cada una de las mismas ejecutará el Objeto del convenio con total autonomía técnica, financiera y estructural y el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio NO GENERA RELACIÓN LABORAL entre las partes, ni respecto del personal que cada parte disponga para la ejecución del convenio. Por tanto, los pagos, reclamaciones judiciales y extrajudiciales que por estos conceptos se causen, excluyen entre sí la solidaridad de que trata la Ley Laboral.

En virtud del convenio, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud de este.

2.13. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

De acuerdo con la Ley 23 de 1982, y la ley 44 de 1993, la información objeto del convenio goza de protección legal y son las partes intervinientes las únicas titulares de los Derechos de Autor sobre los resultados del convenio, a quienes se les atribuyen los derechos morales y patrimoniales, sin perjuicio de lo anterior, los resultados podrán ser difundidos por cualquiera de las partes, dando

los créditos correspondientes. Toda publicación o producto del convenio deberá registrar la participación de las instituciones firmantes y dar crédito a los autores, de acuerdo con la legislación vigente sobre la materia. Los derechos patrimoniales de autor derivados del desarrollo del presente convenio, serán compartidos entre el PARQUES y la ESAL seleccionada.

No obstante, ninguna de las partes podrá hacer uso de las obras que de la ejecución del convenio se deriven, sin previa notificación a la otra parte, conservando los autores los derechos morales sobre su trabajo. Todo documento que se produzca deberá llevar la anotación de ser propiedad de las partes.

Los documentos que surjan en desarrollo del presente convenio serán de propiedad de las partes quienes los podrán compartir con otras entidades, previa solicitud indicando la finalidad de su uso y previa autorización expresa y escrita de PARQUES y la ESAL seleccionada.

En virtud del convenio, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud de este.

Los acuerdos sobre autoría se regirán por las normas Comunitarias y Nacionales vigentes, en especial la decisión 351 de la Junta del Acuerdo de Cartagena, las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993 y las normas que las sustituyan, reglamenten o complementen. Los derechos morales del autor, pertenecerán de manera perpetua, inalienable e irrenunciable al investigador que cree la obra, con las limitaciones y excepciones que las normas vigentes sobre la materia impongan. Los derechos patrimoniales de la obra (libros, folletos, documentos, informes, entre otros), pertenecerán exclusivamente a ambas partes, incluyéndose todos los insumos y resultados del trabajo acordado.

Las partes serán responsables del uso de sus propias marcas, derechos de propiedad intelectual y logos. La forma y contenido de todo el material de difusión y/o publicidad derivada de este Convenio, deberá ser revisado y aprobado por las partes en el respectivo Comité, considerando para ello un tiempo razonable y respecto del mismo se aplicarán las normas que rigen en materia de propiedad intelectual y, en todo caso, deberán darse los créditos correspondientes a las partes.

III. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, SU JUSTIFICACIÓN Y DESEMBOLSO DE LOS APORTES

3.1. VALOR DEL CONVENIO.

El valor del convenio será el resultado de sumar el presupuesto oficial y el aporte del aliado que resulte seleccionado, dentro de los parámetros de lo presupuestado para ejecutar el proyecto objeto del convenio.

PARQUES cuenta con un presupuesto oficial para el presente convenio **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE.,** el cual aportará en efectivo.

En razón a que el Artículo 8 de la Ley 819 de 2003, estipula que los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación solo podrán adquirir compromisos cuya ejecución se realice en la respectiva vigencia fiscal, los recursos en efectivo aportados por Parques Nacionales Naturales de Colombia en todo caso deberán ejecutarse en la presente vigencia 2023.

Parques Nacionales Naturales de Colombia, con el propósito de contar con un aliado para la consecución de los fines del presente objeto, seleccionará para suscribir el convenio a una entidad sin ánimo de lucro idónea cuyo objeto social le permita apoyar estratégicamente a PARQUES en la implementación de la línea estrategias especiales de manejo del PNN Farallones de Cali.

a) Presupuesto detallado y Análisis de Costos

Para determinar el presupuesto oficial se analizaron los precios y condiciones del mercado, así como las necesidades propias en el desarrollo de las actividades, luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.

Para la estimación en valor de cada una de las actividades del convenio se tomaron como referencia los costos de las salidas de campo, reuniones y espacio de concertación, insumos y recursos necesarios para la formulación de proyectos y materiales e insumos para procesos de restauración de áreas a través de sistemas agroforestales de los proyectos similares ejecutados por la DTPA y sus áreas adscritas en los dos años anteriores tales como Convenio de Asociación No. 01 y 02 de 2020, Convenios Interadministrativos No Nación. 01 de 2020, Convenios Interadministrativos FONAM No. 01 y 02 de 2020, Convenio de Asociación FONAM No. 02 de 2021 y Convenio de Asociación Nación No. 01 de 2021. También se consultaron los costos de alimentación, combustibles y lubricantes actuales en cada una de las zonas según los trayectos requeridos en el área protegida y se calculó el aporte del personal que apoyará las actividades en campo, tanto de Parques Nacionales como de la ESAL según los honorarios y salarios vigentes para el 2023

b) Determinación de la concordancia del objeto del convenio con el rubro presupuestal a través del cual se financia:

El convenio se paga con cargo al rubro presupuestal: A-02-02-02-008-003-01-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. Para atender el costo del convenio a

celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13223 de fecha 20 de noviembre de 2023.

3.2. FORMA DE DESEMBOLSOS: Los desembolsos de los aportes de Parques Nacionales se realizarán de la siguiente manera:

Primero: PARQUES realizará un primer desembolso del **40%** previa entrega y aprobación de:

Un informe técnico de avance (ITA) que contenga:

- Un plan de trabajo concertado y aprobado por las partes.
- Conformación del equipo técnico.
- Acta de acuerdo de conservación entre las partes (Art. 29 Ley 2294/23)

Nota: el plan de trabajo y su fecha de cumplimiento estará sujeto a la primera reunión con los delegados de la junta de acción comunal de la vereda Peñas Blancas.

Segundo: PARQUES realizará un segundo desembolso del **60 %** previa CON:

Un segundo producto que contenga los producto 2 y 3 correspondientes a:

- Documento que recopile las memorias de las jornadas de trabajo conjunto donde se evidencien los mecanismos para la implementación de la ruta de intervención, con las conclusiones y recomendaciones de los espacios. Archivos en formato digital con las piezas audiovisuales para la sistematización de experiencia y posicionamiento de la JAC y PNN.
- Un informe técnico final (ITF) que contenga:
 - Jornada con actores del territorio para el fortalecimiento de la economía campesina en un escenario de conservación participativa
 - Diagnóstico social y cultural de las tradiciones campesinas.
 - Caracterización de líneas productivas y actas entrega de insumos.
 - Memorias de los talleres de gobernanza para el fortalecimiento organizacional.
 - Informe financiero que refleje la ejecución del convenio.

Para cada uno de los desembolsos, la ESAL deberá presentar factura si es una ESAL de régimen común y soportes de seguridad social junto con la certificación de cumplimiento por parte del supervisor, así como legalización del desembolso anterior.

En todo caso, el desembolso correspondiente al 100% del aporte de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se ejecutará a 31 de diciembre de 2023,

previo cumplimiento de las obligaciones contractuales y recibo a satisfacción de la supervisión del convenio.

Parques Nacionales Naturales de Colombia no reconocerá porcentaje alguno por concepto de gastos de administración, ni otros gastos diferentes a los establecidos en el Presupuesto para la ejecución del convenio.

Cada uno de los desembolsos de recursos se sujetará a la previa expedición del certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del Convenio por parte de Parques Nacionales y presentación de la factura o documento equivalente y certificación de paz y salvo sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social.

Los recursos aportados por PARQUES deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y compromisos del presente convenio y realizadas dentro del término de duración de este.

3.3. ENTREGA DE LOS APORTES POR PARTE DEL ALIADO:

Para determinar la forma de entrega de los aportes por parte del aliado, se tendrá en cuenta la propuesta aceptada del proponente al que se adjudique el convenio siempre que cubra las siguientes necesidades:

Actividad	Sub-Actividad	Requerimiento	Producto
Aprobar el Plan de trabajo concertado para la ejecución del Convenio	Concertar y aprobar el plan de trabajo para desarrollar el convenio y su cronograma.	Un coordinador de convenio	**Producto 1.** Un informe técnico de avance (ITA) que contenga: Un plan de trabajo concertado y aprobado por las partes. Conformación del equipo técnico Acta de acuerdo de conservación entre las partes (Art. 29 Ley 2294/23)
		Un salón para reunión	
	Jornada de nivelación conceptual con el equipo técnico cuyo trabajo está enfocado a coordinar y orientar la implementación de la ruta de intervención, así como de entregar los productos	Un auxiliar administrativo, un profesional en producción audiovisual o en comunicaciones	**Producto 2.** Documento que recopile las memorias de las jornadas de trabajo conjunto donde se evidencien los mecanismos para la implementación de la ruta de intervención, con las conclusiones y recomendaciones de los espacios. Archivos en formato digital con las piezas audiovisuales para la sistematización de experiencia y posicionamiento de la JAC y PNN.
		Un dinamizador técnico	
		Un salón para reunión	

<table>
<tr><td rowspan="8">Fortalecer la valoración social y el posicionamiento institucional y comunitario en la vereda Peñas Blancas que aporten a la conservación del PNN Farallones de Cali.</td><td rowspan="3">Jornada con actores del territorio para el fortalecimiento de la economía campesina en un escenario de conservación participativa</td><td>Un salón para reunión</td><td rowspan="8">Producto 3.

Un informe técnico final (ITF) que contenga:

*Jornada con actores del territorio para el fortalecimiento de la economía campesina en un escenario de conservación participativa

*Diagnóstico social y cultural de las tradiciones campesinas.

*Caracterización de líneas productivas y acta de entrega de insumos.

*memorias de los talleres de gobernanza para el fortalecimiento organizacional.

*Informe financiero que refleje la ejecución del convenio.</td></tr>
<tr><td>Dos dinamizadores logísticos</td></tr>
<tr><td>Materiales e insumos</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Jornada de diagnóstico social y cultural de las tradiciones campesinas.</td><td>Un salón para reunión</td></tr>
<tr><td>Dos dinamizadores logísticos</td></tr>
<tr><td>Materiales e insumos</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Jornada de caracterización de líneas productivas y entrega de insumos</td><td>un salón para reunión

dos dinamizadores logísticos

materiales e insumos</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Talleres de gobernanza para el fortalecimiento organizacional y operativo de la Junta de Acción comunal.</td><td>un salón para reunión

dos dinamizadores logísticos

materiales e insumos</td></tr>
</table>

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL ALIADO Y SU JUSTIFICACIÓN: DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD

La selección del asociado es por la modalidad del proceso competitivo establecido en el Decreto 092 de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, esto es, que las entidades públicas podrán asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas, con sujeción a los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución.

De acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

El Convenio a suscribir con la **ESAL** es un Convenio de Asociación, que tiene como marco legal la Ley 489 de 1998, la cual establece por medio del artículo 96 que *"…las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley…"*

Por su parte, la norma constitucional dispone:

> *"…ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones…*
>
> *Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley…"*

En el contexto anterior, la ejecución del convenio implica el desarrollo de actividades que llevan al cumplimiento de las funciones asignadas por la Ley a Parques Nacionales Naturales de Colombia, especialmente, las establecidas en el Decreto 3572 de 2011.

Así mismo, para estos eventos, el Decreto 092 de 2017 reglamentó la selección de ESALES por parte de las entidades públicas para los convenios a suscribir,

imponiendo en su artículo 5º la realización de un **proceso competitivo** para el presente caso.

Con base en las consideraciones expuestas en la descripción de la necesidad, Parques Nacionales Naturales de Colombia con fundamento en la facultad que le otorga el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 ha determinado que resulta óptimo, eficiente, eficaz y conforme a los criterios de economía y gestión del riesgo, Aunar esfuerzos con actores en el marco de las estrategias especiales de manejo para el servicio de administración y manejo del área protegida; por lo anterior se requiere una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad y, en consecuencia, se procede a realizar el análisis del sector y la justificación de selección, así:

- **Relación estratégica del objeto a convenir con el Plan de Desarrollo y la planeación institucional**

El Convenio de Asociación tiene como alcance las actividades tendientes a dar cumplimiento a las acciones misionales del manejo del Parque Nacional Natural Farallones de Cali en el marco del ordenamiento ambiental del territorio, con el propósito de conservar in situ la diversidad biológica y ecosistémica representativa del país, proveer y mantener bienes y servicios ambientales, proteger el patrimonio cultural y el hábitat natural donde se desarrollan las culturas tradicionales como parte del Patrimonio Nacional y aportar al Desarrollo Humano Sostenible; bajo los principios de transparencia, solidaridad, equidad, participación y respeto a la diversidad cultural.

La administración y manejo de las Áreas Protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia, requiere acciones tendientes a cumplir objetivos específicos, encaminados esencialmente a proteger el patrimonio nacional natural, generar beneficios ambientales y preservar el medio natural necesario para la pervivencia de la diversidad cultural del país. En este sentido en las áreas protegidas que se encuentran traslapadas o colindantes con territorios ancestrales o en las que se encuentra el uso de comunidades campesinas, PNNC ha definido la política de participación social en la Conservación: *"Parques con la Gente"*, la cual desde el 2001 ha contemplado el relacionamiento con comunidades campesinas como una estrategia de participación, que abarca desde la planeación, gestión e implementación de acciones que permitan coexistir en un mismo territorio bajo acuerdos que permitan fortalecer las acciones de conservación y disminuir los conflictos socioambientales.

Parques Nacionales Naturales de Colombia actúa dentro de sus Plan de Estratégico Institucional 2019 —2023 acorde con los tratados y convenios internacionales en materia ambiental, la Constitución Política de Colombia y las

políticas para el manejo de las áreas protegidas del país, el cual está el eje estratégico No.*2 Participación social en la conservación*, Parques propone la implementación de las siguientes estrategias:
Relacionamiento campesino, ecoturismo y educación ambiental.

Para este caso y con ocasión al convenio a celebrar, se dará alcance a dinamizar la agenda de relacionamiento con un sector de un grupo campesino relacionado con el área protegida y a los acuerdos pactados en el marco del relacionamiento entre Parques Nacionales y la junta de acción comunal de la vereda Peñas Blancas.

- **Análisis del Sector – Estudio del Mercado**

Con la implementación de la política de participación social por parte de la entidad se ha logrado avanzar en impulsar la suscripción de acuerdos de relacionamiento y la definición de una agenda de trabajo conjunto con la vereda Peñas Blancas. Los temas de agenda apuntan a tratar los temas para disminuir las afectaciones del área natural y a fortalecer los ejercicios de gobernanza para la protección cultural del territorio. Esta alianza avanza de manera conjunta en la búsqueda de las soluciones a los conflictos socioambientales, a fortalecer modelos de gobernanza, a identificar sistemas sostenibles para el manejo de los recursos, a la restauración de ecosistemas degradados y la búsqueda de recursos que permitan garantizar la sostenibilidad de los procesos y la conservación de la diversidad biológica y la protección cultural y territorial.

Que dentro de los posibles aliados de la Región con los que Parques Nacionales Naturales de Colombia- Dirección Territorial Pacifico en anteriores ocasiones ha celebrado procesos de este tipo, no cuentan con el 30% de contrapartida en efectivo que se requiere para la modalidad directa.

Que de acuerdo a contratos bajo esta modalidad para el año 2022 se encuentran los posibles aliados:

PROCESO	ALIADO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR
CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL N0. 001 de 2022	FUNDACIÓN MALPELO Y OTROS ECOSISTEMAS MARINOS	SELECCIÓN OBJETIVA	Aunar esfuerzos técnicos y financieros para implementar el protocolo de prevención, vigilancia y control y el Plan de ordenamiento del ecoturismo en el SFF Malpelo.	$ 28.000.000

CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL N0. 002 de 2022	FUNDACIÓN MALPELO Y OTROS ECOSISTEMAS MARINOS	SELECCIÓN OBJETIVA	Aunar esfuerzos para la implementación de la estrategia de investigación y monitoreo en el SFF Malpelo y el DNMI Yurupari-Malpelo	$ 213.250.000
CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL N0. 004 de 2022	CIMAD	CD CONTRATACIÓN DIRECTA	Aunar esfuerzos técnicos y financieros para el fortalecimiento del monitoreo de tortugas marinas en las playas de anidación y la generación de información sobre los procesos ecológicos de la tortuga carey en manglares y corales, en el PNN Utría	$ 39.000.000
CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL N0. 003 de 2022	FONDO MUNDIAL PARA LA NATURALEZA COLOMBIA	SELECCIÓN OBJETIVA	Aunar esfuerzos para el desarrollo de espacios de trabajo comunitarios en las líneas temáticas de piangua, pesca, mangle y residuos sólidos en el marco de la Subregión Sanquianga Gorgona.	24.500.000

- **Etapa de Planeación:**

En el marco del principio de planeación que gobierna la contratación pública y conforme a los interrogantes orientadores planteados en la Guía para la contratación de entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, Parques Nacionales Naturales procede a analizar y dar respuesta a los mismos en los siguientes términos:

1. ¿Contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?

Respuesta: Si, por cuanto PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA requiere un aliado estratégico que sea reconocido y tenga la experiencia, en el desarrollo de trabajo con comunidades rurales, comunidades campesinas, implementación de proyectos en áreas rurales de Cali y en especial en el Parque Nacional Natural Farallones de Cali. Dado el contexto del relacionamiento con procesos de comunidades campesinas y del desarrollo de la política de participación social de parques nacionales, se requiere de la experticia en el desarrollo de los temas del convenio. Por lo anterior, se concluye que efectivamente la alianza con una ESAL, representa la opción más efectiva para alcanzar el objetivo propuesto por cuanto las organizaciones impulsadas para la planeación de proyectos ambientales son las idóneas para adelantar las actividades correspondientes al objeto del Convenio.

2. ¿Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública?

Respuesta: En el presente asunto, dadas las condiciones y características de las actividades a realizar, resulta necesario para PARQUES NACIONALES aliarse con una ESAL para alcanzar los objetivos propuestos, dado que no existe en el mercado interés en apoyar sin utilidad alguna de las gestiones a llevar a cabo para el logro de los objetivos del presente convenio.

3. Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública ¿Cuál es el beneficio de contratar con una entidad privada sin Ánimo de lucro y de reconocida idoneidad?

Respuesta: Si bien existen otros mecanismos para alcanzar el objetivo de la política pública, el beneficio de la contratación de la ESAL se refleja en la optimización de recursos y en el conocimiento de los ecosistemas del área de intervención propuesta para la ejecución del objeto del Convenio, Así como el conocimiento de las particularidades del Parque Nacional Natural Farallones de Cali y de los procesos de relacionamiento con campesinos en la vereda Peñas Blancas, lo que permite una mayor eficiencia en la utilización de los recursos y eficacia en la obtención de resultados

4. Si hay en el mercado oferta de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación ¿Cuál es la consecuencia en el mercado de contratar con la entidad privada sin ánimo de lucro cuando hay en el mercado oferta de los bienes y servicios?

Respuesta: De acuerdo con los análisis anteriores, no existe en el mercado interés en apoyar sin utilidad alguna las gestiones a llevar a cabo para el logro de los objetivos del presente convenio, por lo que se requiere la alianza con una ESAL que tenga la experiencia en el campo de relacionamiento con campesinos para llevar a cabo estas actividades.

5. ¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo?

Respuesta: Queda claro a lo largo del presente estudio previo que asociarse con una ESAL, garantiza el cumplimiento de los objetivos de la agenda de relacionamiento del Parque Nacional Natural Farallones de Cali y las familias campesinas de la vereda Peñas Blancas y la experiencia en la implementación de estrategias de conservación en el país, generando una optimización en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo para la satisfacción de la necesidad de la entidad pública referente al cumplimiento de los objetivos de Parques Nacionales Naturales.

- **OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS. Buen manejo de recursos**

Eficiencia: La ESAL deberá ofrecer, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

Eficacia: Se pretende que la ESAL, de acuerdo a su conocimiento y experticia, conozca y domine metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.

Economía: Se busca que la ESAL pueda ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.

Gestión del riesgo: Se busca que la ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduzca considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales.

En consecuencia, Parques Nacionales Naturales adelantará un proceso de selección objetiva, a fin de seleccionar una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con la cual aunar esfuerzos técnicos y comunitarios para implementar acciones de intervención social, ambiental y económicas que disminuyan presiones en la cuenca del Río Cali al interior del parque nacional natural farallones de Cali.

V. CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

5.1. REQUISITOS HABILITANTES (Determinación de los criterios de Reconocida Idoneidad) Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

5.1.1. Correspondencia del Objeto social de la Entidad sin ánimo de lucro y el objeto a Convenir:

La ESAL oferente debe contener en su objeto social relación con el desarrollo de restauración ecológica o de conservación ambiental, que cuente con al menos 7 años de existencia legal y tenga presencia en Colombia, así como cobertura en el Valle del Cauca.

La entidad verificará el anterior requisito a partir del Certificado de Existencia y Representación de la ESAL, que esta deberá adjuntar a su propuesta.

5.1.2. Experiencia de la entidad proponente:

La entidad sin ánimo de lucro deberá señalar la siguiente experiencia relacionada con el objeto a convenir:

Se requiere una entidad con reconocimiento y capacidad demostrada en el desarrollo de proyectos o programas con población en condiciones de vulnerabilidad, específicamente con minorías. Se requiere que las organizaciones

proponentes cuenten con experiencia de relacionamiento y trabajo con comunidades al interior de áreas protegidas, así como con entidades públicas y privadas.

La entidad debe ser reconocida (demostrada a través de contratos o convenios) en el desarrollo de estrategias orientadas a mejorar las condiciones de vida de comunidades rurales (campesinas), específicamente aquellas que se encuentran al interior del Parque y su zona de influencia, o en el desarrollo de capacitaciones, acciones de formación, fortalecimiento y desarrollo productivo con enfoque de conservación natural y cultural.

La ESAL debe acreditar al menos 1 proyecto exitoso en los últimos 2 años de conformidad con lo establecido en el presente numeral.

La entidad verificará el anterior requisito a partir de las certificaciones de contrato y/o convenios ejecutados, que la ESAL debe adjuntar a su propuesta, y las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre de la empresa o entidad contratante
2. Nombre del contratista
3. Número de Contrato o Convenio (si tiene)
4. Objeto del Contrato o Convenio
5. Fecha de inicio y terminación del contrato o Convenio (día, mes, año)
6. Certificación de cumplimiento a satisfacción.
7. Firma de la persona autorizada para expedir este tipo de certificaciones

Se aceptarán actas de liquidación para acreditar la experiencia.

5.1.3. Estructura Organizacional de la entidad sin ánimo de lucro y experiencia del personal:

La Entidad sin ánimo de lucro debe contar con Certificado de existencia y representación legal vigente, donde se acredite el registro de:

a. Representante Legal y suplente.
b. Funciones y/o facultades del representante legal y suplente.
c. Órgano de administración como junta directiva o comité directivo u órgano independiente.

La entidad verificará el anterior requisito a partir del Certificado de Existencia y Representación de la ESAL y los Estatutos de la misma.

5.1.4. Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro:

La ESAL deberá relacionar el personal con que cuenta para desarrollar misional, técnica y administrativamente los compromisos que surjan del presente convenio, indicando nombre, apellido, identificación y profesión.

Para el presente proceso la ESAL debe garantizar la vinculación del siguiente personal mínimo para el desarrollo del objeto convenido, cuya idoneidad y perfiles son de responsabilidad del proponente y en caso de requerirse su sustitución, se deberá informar a Parques Nacionales Naturales para la verificación de idoneidad y aceptación:

Perfil profesional y experiencia laboral relacionada con el rol o funciones en el marco del Proyecto	**Cantidad**	**Actividades a desempeñar en la ejecución del proyecto.**
Servicios Profesional en áreas sociales con experiencia en ejecución de proyectos	1	Coordinación del proyecto
Servicios Tecnólogo Ambiental y/o Técnico Ambiental y/o Técnico Socioambiental y/o Tecnólogo Socio Ambiental y/o afines con experiencia en trabajo con comunidades rurales	2	Jornada con actores del territorio para el fortalecimiento de la economía campesina en un escenario de conservación participativa, Jornada de diagnóstico social y cultural de las tradiciones campesinas.
Expertos locales, para apoyo a las jornadas con actores del territorio.	3	Jornada con actores del territorio para el fortalecimiento de la economía campesina en un escenario de conservación

Perfil profesional y experiencia laboral relacionada con el rol o funciones en el marco del Proyecto	Cantidad	Actividades a desempeñar en la ejecución del proyecto.
		participativa, Jornada de diagnóstico social y cultural de las tradiciones campesinas.

El personal. Parques Nacionales Naturales de Colombia, exigirá los siguientes documentos:

- Certificado emitido por la ESAL y hojas de vida del personal con experiencia, documentos ya antecedentes vigentes, donde se garantice y verifique la idoneidad frente a las actividades a desempeñar en la ejecución del proyecto, conforme a lo establecido en cada uno de los perfiles de la tabla anterior.

5.1.5. Indicadores de la eficiencia de la organización.

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, la entidad sin ánimo de lucro debe aportar los estados financieros clasificados, **con corte 31 de diciembre de 2022 certificados o dictaminados.**

Indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	>= 0
Patrimonio	Activo Total – Pasivo Total	>= 5% del presupuesto oficial del convenio

5.1.6. Reputación:

ESAL reconocida (demostrada a través de proyectos, acuerdos, convenios, en curso o finalizados) en torno a proyectos o programas con población en condiciones de vulnerabilidad, específicamente con campesinos. Se requiere que

las organizaciones proponentes cuenten con experiencia de relacionamiento y trabajo con comunidades al interior de áreas protegidas y su área de influencia, así como con entidades públicas y privadas.

Por lo tanto, su Representante legal no debe tener sanción disciplinaria, fiscal, penal o de policía, ni la entidad sin ánimo de lucro como persona jurídica según corresponda

La ESAL deberá aportar los certificados de antecedentes fiscales de la entidad; así como los antecedentes disciplinarios, penales, fiscales y policivos del representante legal.

La entidad verificará el anterior requisito a partir de los Certificados que la ESAL deberá adjuntar a su propuesta.

VI. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro indicando el valor para los ítems requeridos, la propuesta económica deberá ser presentada en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos.

Actividad	Sub-Actividad	Requerimiento	Producto	APORTES EN EFETIVO DE LA ESAL	APORTES EN ESPECIES DE LA ESAL
Aprobar el Plan de trabajo concertado para la ejecución del Convenio	Concertar y aprobar el plan de trabajo para desarrollar el convenio y su cronograma.	Un coordinador de convenio	**Producto 1.** Un informe técnico de avance (ITA) que contenga: Un plan de trabajo concertado y aprobado por las partes. Conformación del equipo técnico Acta de acuerdo de conservación entre las partes (Art. 29 Ley 2294/23)		
		Un salón para reunión			
	Jornada de nivelación conceptual con el equipo técnico cuyo trabajo está enfocado a coordinar y orientar la implementación de la ruta de intervención, así como de entregar los	Un auxiliar administrativo, un profesional en producción audiovisual o en comunicaciones	**Producto 2.** Documento que recopile las memorias de las jornadas de trabajo conjunto donde se evidencien los mecanismos para la implementación de la ruta de intervención, con las conclusiones y recomendaciones de los espacios. Archivos en formato digital con las		
		Un dinamizador técnico			

	productos 1,2 y 3	Un salón para reunión	piezas audiovisuales para la sistematización de experiencia y posicionamiento de la JAC y PNN.		
Fortalecer la valoración social y el posicionamiento institucional y comunitario en la vereda Peñas Blancas que aporten a la conservación del PNN Farallones de Cali.	Jornada con actores del territorio para el fortalecimiento de la economía campesina en un escenario de conservación participativa	Un salón para reunión	**Producto 3. Un informe técnico final (ITF**) que contenga: *Jornada con actores del territorio para el fortalecimiento de la economía campesina en un escenario de conservación participativa *Diagnóstico social y cultural de las tradiciones campesinas. *Caracterización de líneas productivas *memorias de los talleres de gobernanza para el fortalecimiento organizacional. *Informe financiero que refleje la ejecución del convenio.		
		Dos dinamizadores logísticos			
		Materiales e insumos			
	Jornada de diagnóstico social y cultural de las tradiciones campesinas.	Un salón para reunión			
		Dos dinamizadores logísticos			
		Materiales e insumos			
	Jornada de caracterización de líneas productivas y entrega de insumos	Un salón para reunión			
		Dos dinamizadores logísticos			
		Materiales e insumos			
	Talleres de gobernanza para el fortalecimiento organizacional y operativo de la Junta de Acción comunal.	Un salón para reunión			
		Dos dinamizadores logísticos			
		Materiales e insumos			
			TOTAL		

- El valor del aporte en dinero debe estar soportado en instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean equivalentes al dinero según el ordenamiento jurídico, y deben estar debidamente documentados de tal manera que le permitan a la Entidad verificar su validez.
- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del Convenio de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el presente Estudio Previo y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y las actividades de la EJECUCIÓN Del objeto del Convenio causa dicho impuesto, Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- Para todos los efectos de la evaluación económica, ésta se realizará con los valores propuestos para cada unidad de costo, es decir, valor unitario sin impuestos.

El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.

VII. CRITERIOS DE SELECCIÓN OBJETIVA:

El ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará a partir de la ponderación de los elementos que a continuación se señalan y dependiendo si la ESAL propone aporte en efectivo o no y el porcentaje en que lo hace:

7.1. SI UNA ESAL OFRECE APORTAR 30% O MÁS DEL VALOR DEL CONVENIO EN EFECTIVO EL COMITÉ EVALUADOR ASIGNARÁ CIEN (100) PUNTOS Y ADJUDICARÁ EL PROCESO A LA ESAL, SIEMPRE Y CUANDO:

Ha cumplido con los requisitos habilitantes.

Aporte documento soporte idóneo de la existencia y disponibilidad del recurso en dinero ofrecido: Se entenderá que el valor total del proyecto y/o Convenio es el presupuesto oficial estimado, por lo cual el aporte en efectivo de la ESAL, para optar por este criterio de selección debe corresponder mínimo al 30% de dicho valor, esto es, **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($128.571.428) M/CTE.**

7.2. SI <u>SOLO SE PRESENTA UNA ESAL</u> Y PROPONE REALIZAR APORTE EXCLUSIVAMENTE EN ESPECIE (O EL APORTE EN DINERO ES INFERIOR

AL 30% DEL VALOR DEL CONVENIO), EL COMITÉ EVALUADOR ASIGNARÁ CIEN (100) PUNTOS Y ADJUDICARÁ EL PROCESO A LA ESAL, SIEMPRE Y CUANDO:

Haya cumplido con los requisitos habilitantes

Demuestra experiencia en proyectos en desarrollo de proyectos o programas con población en condiciones de vulnerabilidad, específicamente con campesinos.

7.3. SI SE PRESENTAN ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:

- **SI DOS O MÁS ESALES APORTAN EL 30% O MÁS DEL VALOR DEL CONVENIO EN EFECTIVO**
- **SI DOS O MÁS ESALES APORTAN ÚNICAMENTE EN ESPECIE Y CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.2**
- **SI DOS O MÁS ESALES APORTAN ÚNICAMENTE EN EFECTIVO Y CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN LOS REQUISITOS HABILITANTES**

Se realizará la siguiente evaluación:

EL COMITÉ EVALUADOR APLICARÁ LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE SELECCIÓN CON UN PUNTAJE MÁXIMO DE HASTA 100 PUNTOS ASÍ:

FACTOR	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL POR FACTOR
A. CRITERIOS TÉCNICOS	1. Experiencia específica en proyectos con comunidades campesinas en el PNN Farallones de Cali u otras áreas protegidas	30
	2. Experiencia específica en trabajos con la junta de acción comunal de Peñas Blancas o con campesinos relacionadas con el PNN Farallones de Cali u otras áreas protegidas	30

FACTOR	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL POR FACTOR
	3. Cantidad de profesionales o técnicos en el personal de la entidad privada sin ánimo de lucro	20
B. CRITERIO: VALORACIÓN DE APORTE EN ESPECIE	4. Aporte de la ESAL	20

A. CRITERIOS TÉCNICOS

1) Experiencia específica en proyectos con comunidades campesinas en el PNN Farallones de Cali u otras áreas protegidas. Puntaje máximo 30 puntos.

Se evaluará la experiencia del proponente, que certifique experiencia en proyectos en el PNN Farallones de Cali. La asignación de puntaje se realizará de la siguiente forma:

Cantidad de Certificaciones	Descripción (entidad, fecha)	PUNTAJE
1		**10**
2		**20**
3		**30**

2) Experiencia específica en trabajos con la junta de acción comunal de Peñas Blancas o campesinas relacionadas con el PNN Farallones de Cali u otras áreas protegidas. Puntaje máximo 30 puntos.

Se evaluará la experiencia del proponente, que certifique experiencia en trabajos con comunidades rurales en áreas protegidas. La asignación de puntaje se realizará de la siguiente forma:

Cantidad de Certificaciones	Descripción (entidad, fecha)	PUNTAJE
1		**10**
2		**20**
3		**30**

3) Cantidad de trabajadores de campo propuestos en el personal de la entidad privada sin ánimo de lucro como personal adicional a la solicitada en el numeral de "*Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro*". Puntaje máximo 20 puntos.

Se evaluará la cantidad de trabajadores de campo propuestos en el personal de la entidad privada sin ánimo de lucro como personal adicional a la solicitada en el numeral de "Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro". La asignación de puntaje se realizará de la siguiente forma:

Ítem	Descripción	Cantidad	PUNTAJE
1	Dinamizadores campesinos	**2**	**10**
2	Mano de obra local no calificada	**3**	**20**

B. CRITERIO: VALORACIÓN DE APORTE EN ESPECIE

ítem	Descripción (entidad, fecha)	PUNTAJE

1	**Aporte inferior al 30% del presupuesto oficial del convenio en ESPECIE**	**10**
2	**Aporte igual o superior al 30% del presupuesto oficial del convenio en ESPECIE**	**20**

C. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si se presentan dos o más ESALES con que obtengan el mismo puntaje el comité evaluador aplicará los siguientes criterios de desempate:

1. Si solo una ESAL aporta 30% del valor del convenio en efectivo el evaluador asignará 100 puntos y adjudicará el proceso a la ESAL.

2. Se asignarán 100 puntos a la ESAL que certifique mayor experiencia en número de proyectos exitosos adelantados en temas de relacionamiento con comunidades rurales, lo cual se verificará por la entidad según certificaciones de la ESAL que debe anexar en su propuesta.

3. Si persiste el empate, se escogerá al proponente que demuestre la capacidad técnica de al menos uno de sus profesionales con experiencia específica en temas de relacionamiento con comunidades rurales en el PNN Farallones de Cali, lo cual se verificará por la entidad según certificaciones de la ESAL que debe anexar en su propuesta, adicionales a los exigidos en los requisitos habilitantes lo cual se verificará por la entidad según certificaciones de la ESAL que debe anexar en su propuesta.

Nota: Los oferentes que se presenten deberán cumplir con todos y cada uno de los factores de escogencia estipulados en los numerales anteriores, la verificación y evaluación de los requisitos serán confrontados por el comité técnico que se designe para el proceso.

El oferente deberá acreditar estos requisitos mediante certificaciones de las Entidades contratantes o documentos señalados en cada criterio.

VIII. COMITÉ DE EVALUACIÓN

La Habilitación Jurídica de las Propuestas será efectuada por el abogado designado para el efecto, del Grupo de Contratos de la Dirección Territorial Pacífico.

La verificación de la capacidad financiera será efectuada por el Contador de la Dirección Territorial Pacífico.

La verificación técnica será efectuada por el Jefe del área protegida PNN Farallones de Cali designada por escrito por parte de quien suscribe los presentes Estudios Previos.

IX. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONVENIDO

Parques Nacionales Naturales de Colombia considera que se presentan riesgos previsibles que llegaren afectar el equilibrio del convenio, teniendo en cuenta el objeto valor y plazo de ejecución e identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de suscripción del convenio:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría

1	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Modificaciones de la legislación referentes a investigaciones profesionales de los estudiantes pertenecientes a instituciones de educación superior	Dificultad la Ejecución del convenio de manera media. Generaría un impacto sobre la metodología para ejecutar el trabajo con instituciones educativas del nivel superior.	Posible	Medio	5	Riesgo moderado
2	Especifico	Externa	Ejecución	De la Naturaleza	Desastres naturales suspenden ingresos Consiste en el impacto adverso que sobre la ejecución y/o operación del proyecto tengan los desastres naturales, tales como terremotos, inundaciones, incendios	Obstruye la ejecución del convenio sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Posible	Moderado	6	Riesgo Moderado
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Cambio régimen de contratación que afecte el convenio	Dificulta la ejecución del convenio de manera baja.	Posible	Menor	5	Riesgo Menor

7	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamient-+o	A<Z	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Partes	Análisis que correspondan para conocer las condiciones del negocio, establecer planes de acción internos para reajustar sus proyecciones	Raro	Menor	5	Riesgo Insignificante	si	Supervisión del Convenio	Desde el inicio de ejecución del convenio	Diciembre de 2022	Seguimiento al cumplimiento del Plan de Trabajo	Semestral
2	Partes	Las partes deberán adoptar medidas para mitigar los riesgos de Fuerza Mayor de la Naturaleza, como la adquisición de seguros	Posible	Moderado	6	Riesgo Menor	si	Supervisión del Convenio	Desde el inicio de ejecución del convenio	Diciembre de 2022	Seguimiento al cumplimiento del Plan de Trabajo	Semestral

7	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamient-+o	A<Z	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	Partes	En los estudios previos, se deben establecer claramente las condiciones del convenio.	Raro	Menor	5	Riesgo Menor	si	Supervisión del Convenio	Desde el inicio de ejecución del convenio	Diciembre de 2022	Seguimiento al cumplimiento del Convenio	Semestral

X. GARANTÍAS

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del convenio, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular EL ALIADO se obliga a constituir a favor de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES** (Abreviación: FONAM - DTPA), **NIT 901.037.393-8**, la garantía expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo estipulado en los artículos 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

a) De Cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al aliado, en cuantía

equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones al personal: para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que emplee en la ejecución del convenio en cuantía equivale al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del convenio, y deberá extenderse por el término de vigencia previsto para el mismo y TRES (3) AÑOS más.

c) Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV

XII. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO / ACUERDOS PARA LA PAZ

Este convenio de asociación NO está cobijado por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.

El presente objeto NO conlleva ejecución de Acuerdo de Paz.

ANEXOS:

1.- CDP de PARQUES.

El presente estudio previo se expide el 22 de noviembre de 2023

Robinson Galindo Tarazona

Firmado digitalmente por Robinson Galindo Tarazona
Fecha: 2023.11.22 17:35:35 -05'00'

ROBINSON GALINDO TARAZONA
DIRECTOR TERRITORIAL PACÍFICO

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Alejandra Hidalgo, Johana López Yara Cargo: profesionales sociales PNNF Oficina: Farallones	Ana María Amaya Abogada contratos DTPA	Robinson Galindo Tarazona Director Territorial Pacifico DTPA